



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 25 de mayo de 1982

NUM. 30

SUMARIO

PRESIDENCIA

Mociones

- Moción sobre la aplicación de subvenciones previstas en el artículo 21 de la Norma de ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra para 1982, formulada por el Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» (pág. 1).
- Moción sobre diversos extremos relacionados con la construcción de una carpa-refugio en la Basílica de Javier, formulada por el Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» (pág. 4).
- Moción sobre el establecimiento de unas condiciones objetivas que regulen la concesión de las ayudas previstas en los Presupuestos Generales de Navarra para 1982 para los Concejos deficitarios de la Comarca de Pamplona, formulada por el Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» (pág. 9).

Preguntas

- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con los profesores de euskara, formulada por los Parlamentarios del Grupo Mixto, D. Fermín Arraiza y D. Mikel Sorrauren (pág. 12).

PRESIDENCIA

MOCION SOBRE LA APLICACION DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 21 DE LA NORMA DE EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA 1982,

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «UNION DE CENTRO DEMOCRATICO»

La Mesa del Parlamento Foral, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1982 acordó tomar en consideración y remitir a la Cámara de Asuntos Municipales la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» relativa a la aplicación de subvenciones previstas en el artículo 21 de la Norma de ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra para 1982.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108-1 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 19 de mayo de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

MOCION

SOBRE LA APLICACION DE SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL ARTICULO 21 DE LA NORMA DE EJECUCION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA 1982, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «UNION DE CENTRO DEMOCRATICO»

A la Mesa del Parlamento Foral:

El Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático» en el Parlamento Foral de Navarra, al amparo de lo previsto en el Regla-

mento Provisional de la Cámara y a tenor de lo establecido en su artículo 150-1-b), presenta la siguiente:

MOCION

Con motivo del trámite parlamentario del Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para 1982, el Grupo Parlamentario de UCD presentó una Enmienda al artículo 21 de la Norma de Ejecución de dichos Presupuestos, proponiendo una nueva dimensión y distribución de los «Fondos para Ayuntamientos y Concejos de Navarra», previamente establecidos, por la Diputación Foral con cargo al Proyecto de Gastos 21.102 del Proyecto de Presupuestos de la Dirección de Administración Municipal.

En virtud de dicha Enmienda de UCD, que fue aprobada en la Comisión de Hacienda primero y, posteriormente, en el Pleno de la Cámara de 28-12-81, quedó establecida una nueva distribución de 1.878.168.000 pesetas, para diversos Proyectos de Gasto destinados a los Ayuntamientos y Concejos.

Entre los Proyectos de Gasto expresamente añadidos por la Enmienda de UCD se consignaba una Partida Presupuestaria de pesetas 146.771.000, atribuida a la Dirección de Administración Municipal, con la denominación de «Subvenciones para inversiones municipales en localidades incluidas en la calificación PEYSER como Areas en Regresión».

Esta actuación del Grupo Parlamentario centrista estaba íntimamente relacionada con otras dos anteriores, mantenidas igualmente con la intencionalidad de propiciar mejoras en las inversiones, precisamente en las áreas presumiblemente más castigadas por la recesión económica.

En efecto, el Parlamento Foral de Navarra había aprobado en 18-1-80 una Partida específica de 250.000.000 pesetas, destinados a la mejora de infraestructura y equipamiento de los Municipios y Concejos de Navarra incluidos dentro de la definición y delimitación de «áreas deprimidas», dentro del marco más amplio del «Plan de Acción Comunitaria» que iba a suponer una inversión global de 1.500 millones de pesetas.

Y, en consecuencia con dicho acuerdo, el Parlamento Foral de Navarra establecía en 27-10-80 (BON 3-11-80) una relación de 20 zonas «deprimidas» en la que estaban comprendidos un total de 75 municipios y Concejos,

posteriormente beneficiarios de las Ayudas especiales.

El Grupo Parlamentario de UCD hizo referencia en los debates parlamentarios, a la necesidad de que, en otro momento, se hiciera por la Diputación Foral una actuación, similar a la que se emprendía para las Areas Deprimidas, con el conjunto de localidades que conforme al esquema del Estudio denominado «Navarra 2.000 de Peyser» y a las subdivisiones individualizadas que había tomado en consideración el Parlamento Foral, resultaran incluidas en la calificación de Areas en «Regresión».

La fundamentación de esta actitud de UCD estaba justificada en la convicción de que no bastaba actuar sobre las áreas ya calificadas como deprimidas, sino que era absolutamente necesario evitar que otras áreas en la tendencia de acabar siendo «deprimidas» resulten viendo cumplida esa previsión fatalista por falta de una acción a tiempo, cuando todavía son calificadas como «áreas en regresión».

Y es precisamente como consecuencia lógica de estas actuaciones previas por lo que «Unión de Centro Democrático» presentó su Enmienda para que con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 se destinaran más de 146 millones de pesetas a subvencionar inversiones municipales en estas localidades «en regresión».

Esto sucedía en diciembre de 1981 y han transcurrido cuatro meses desde su aprobación, sin que durante este largo plazo de tiempo las expectativas creadas se hayan visto confirmadas con alguna actuación de la Diputación Foral que diera cumplimiento a la voluntad del Parlamento Foral, ni siquiera con una mera convocatoria a los municipios presuntos beneficiarios de esta subvención para que presentaran solicitudes de inversión, o dando al menos una relación de las localidades que van a poder beneficiarse.

Cuando se ha recorrido ya un tercio del ejercicio presupuestario sin esas mínimas actuaciones de la Diputación Foral, a este Grupo Parlamentario le preocupa la posibilidad de que los 146 millones de pesetas aprobados para actuar sobre localidades en regresión, no puedan llegar a ser invertidos adecuadamente al disminuir la capacidad de gasto el simple hecho de que estas ayudas no hayan sido resueltas antes del mes de Mayo, doliéndole especialmente que esta situación se vaya a producir como consecuencia de la poca agilidad que la Diputación Foral ha demostrado

para poner en marcha la ejecución de este Capítulo Presupuestario.

A este Grupo Parlamentario le seguiría preocupando también que, por falta de adecuada información a los presuntos beneficiarios, sólo alguna de estas localidades que tienen derecho a hacerlo, sean quienes soliciten realizar inversiones con cargo a la Partida Presupuestaria, por estar más avisadas. En ese caso acabarían beneficiándose unos pocos de la exclusión de otros y primándose inversiones sin el contraste de otras muchas, quizá más urgentes o más interesantes.

Por otra parte, de continuar en la situación actual, mantenida por la Diputación Foral, de no establecer unas reglas objetivas para la atribución de estas subvenciones, podríamos estar asistiendo a un sistema excesivamente discrecional de apoyos que pudiéramos no compartir.

A estas alturas de 1982 es fundamental que se haga pública la relación de localidades que, conforme a la aprobación de los Presupuestos Generales de Navarra, tienen derecho inicial a solicitar subvenciones como dentro de la calificación de «en regresión».

Es evidente que en estas localidades tienen que estar dándose hoy serios problemas por la carencia de equipamientos e infraestructura, dentro del amplio catálogo de las «obras y servicios que se proyecten en beneficio de la comunidad, tendentes a potenciar las explotaciones agrarias o ganaderas, fomentar las actividades industriales o de servicios, crear puestos de trabajo o, en general, mejorar las condiciones de vida de la comunidad», a que hacía referencia el Plan de Acción Comunitaria en su artículo 2.

Y si como es lógico existen graves problemas como los mencionados, también es lógico actuar con la mayor diligencia sobre ellos, poniendo en acción los recursos económicos que el Parlamento Foral ha establecido, saliendo urgentemente de la lentitud del proceso burocrático.

Porque la experiencia en la gestión del Plan de Acción Comunitaria, al menos en lo que se refiere a las inversiones sobre «Áreas Deprimidas», ya ha demostrado una desesperante lentitud del aparato administrativo para actuar de impulsor en la rápida inversión de los recursos destinados.

Pero, finalmente, la Diputación Foral tiene que extremar la agilidad en el desarrollo de los programas de inversión adoptados por el

Parlamento Foral en 28-12-81, también para que no se vuelva a producir en 1982 el escándalo que ha representado para el ciudadano medio la noticia de que varios miles de millones de pesetas del Presupuesto no han podido ser empleados a su debido tiempo, dándose lugar a la presentación de unas cuentas regionales con superávit que no puede reflejar la avidez de inversiones que Navarra necesita para resolver sus problemas de infraestructura y equipamiento, ante la amenaza del paro generalizado.

Por todos estos motivos, el Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático» no pide la presentación de un Proyecto de Norma que incluya la relación de localidades «en regresión», o un condicionado objetivo que señale baremos de atribución de las ayudas, ni siquiera una descripción del trámite administrativo a seguir para la aprobación de proyectos y presupuestos de inversión en las localidades y obras que convengan. Todo ello consumiría un tiempo que es ya precioso para que lleguen a invertirse los millones presupuestados.

La Diputación Foral, con motivo de la Norma sobre el Plan de Acción Comunitaria y, posteriormente, con la de Delimitación de Áreas Deprimidas, posee ya suficientes elementos de juicio sobre cuál es la voluntad parlamentaria referible a esta nueva actuación. Que la homologue dentro de dichos parámetros, que reduzca plazos allá donde la experiencia lo haya aconsejado, que aproveche de los proyectos no aprobados en el Plan de Acción Comunitaria. En definitiva, que aproveche el cheque en blanco que le dio el Parlamento en su día, precisamente para que, al menos, pudiera actuar deprisa.

Por todo ello y ejerciendo el derecho establecido por el Reglamento Provisional del Parlamento Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario de U.C.D., solicita del órgano correspondiente que se adopte la siguiente:

RESOLUCION

«El Parlamento Foral de Navarra considera de gran urgencia la aplicación de las subvenciones previstas en el artículo 21 de la Norma de Ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra para 1982, por importe global de 146.771.000 pesetas, destinadas a inversiones municipales en localidades incluidas dentro de la calificación de Áreas en Regresión.

Al propio tiempo, la Cámara expresa su preocupación por el hecho de que en el primer cuatrimestre del vigente ejercicio económico, la Diputación Foral de Navarra no haya establecido ni convocatoria ni condicionado adecuados para ejecutar las previsiones presupuestarias correspondientes a estas subvenciones para invertir en áreas en regresión, por cuanto se corre el riesgo de que a final de año queden dichos fondos públicos sin invertir.

Y es por ello, por lo que insta a la Diputación Foral de Navarra para que adopte las medidas reglamentarias oportunas para que antes de finales de Julio del año en curso se hayan convocado, estudiado y resuelto, al menos provisionalmente, los oportunos expedientes de concesión de subvenciones para las solicitudes de inversión municipal en localidades incluidas en la calificación Peys er como «Áreas en Regresión», en concordancia con los criterios que al respecto ya han sido establecidos por esta Cámara.»

Y considerando que todo ello procede reglamentariamente, solicito de V.E., y en nombre del Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático», que se dé trámite parlamentario a esta Moción.

Pamplona 30 de abril de 1982; el Portavoz, J. Ignacio Astráin.

—o—

**MOCION SOBRE DIVERSOS EXTREMOS
RELACIONADOS CON LA
CONSTRUCCION DE UNA CARPA-
REFUGIO EN LA BASILICA DE JAVIER,
FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO «UNION DE CENTRO
DEMOCRATICO»**

La Mesa del Parlamento Foral, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1982 acordó tomar en consideración y remitir a la Comisión de Hacienda, la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático», relativa a diversos extremos relacionados con la construcción de una carpa-refugio en la Basílica de Javier.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108-1 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 19 de mayo de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

MOCION

**SOBRE DIVERSOS EXTREMOS
RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION
DE UNA CARPA-REFUGIO EN LA BASILICA
DE JAVIER, FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
«UNION DE CENTRO DEMOCRATICO»**

A la Mesa del Parlamento Foral:

El Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático» en el Parlamento Foral de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento Provisional de la Cámara y a tenor de lo establecido en su artículo 150-1-b), presenta la siguiente:

MOCION

La confirmación oficial de la visita de S.S. el Papa Juan Pablo II al Castillo de Javier, para mediados del próximo mes de Octubre, pone de actualidad un problema de infraestructura que viene planteándose con mayor o menor insistencia a lo largo de los últimos diez años: el de que todo ese complejo urbanístico que es el Castillo de Javier, carece de un lugar cubierto que sea capaz de ofrecer resguardo a los peregrinos.

Desde la histórica peregrinación de marzo de 1886 que, presidida por la Diputación Foral, congregó a 20.000 personas en rogativa y acción de gracias ante la epidemia de cólera, el Castillo de Javier ha demostrado fehacientemente que tiene vocación de recibir la multitudinaria y constante visita al Santo Patrón de Navarra, por encima de los vaivenes históricos, superando las crisis y afrontando las incomodidades y la inclemencia, hasta el punto de haberse configurado las Javieradas como un elemento cultural de primer orden en el contexto de las manifestaciones del sentir popular.

Puede hablarse ya de una tradición peregrina de Navarra hacia Javier, arrancando con las Javieradas desde los años treinta, que des

de finales de los cincuenta ha venido desbordando año tras año todas las previsiones, imparable a la crisis de valores que ha caracterizado nuestra evolución.

Con ser ya un hecho importante que Javier reciba en 1982 cuarenta mil peregrinos de la Marcha Femenina, o los otros 30.000 de la Marcha Masculina, es necesario considerar que a lo largo de todo un año, el de 1981, Javier recibió la visita de «medio millón» de personas, configurándose como uno de los focos más importantes de atracción de visitantes en Navarra.

Para quienes han marchado en las Javieradas y soportado las inclemencias del frío, la lluvia y el cansancio, es obvio que el Castillo necesita hace muchos años de una instalación complementaria donde recibir cobijo para esos días tumultuosos. Para el grupo más reducido que ha hecho un análisis de los ritmos de afluencia de peregrinos a Javier, es un hecho demostrable que esa instalación complementaria resulta absolutamente necesaria, actualmente, durante 20 días al año. Y los estudios realizados en Javier sobre aspectos y posibilidades futuras, para el caso de que llegaran a contar con infraestructura adecuada, señalan posibilidades serias de utilización durante 40 días por año.

En el año 1978 se presentaba a los medios informativos un Proyecto de Obra Civil, con la denominación de «Carpa-Refugio de Javier», por importe del orden de 320 millones de pesetas, destinados a proporcionar un edificio cubierto en las proximidades del castillo con capacidad de 5.000 personas sentadas y, alternativamente, para unas 15.000 plazas de pie. Este edificio se ofrecía con posibilidades de ser utilizado también como Basílica abierta al culto de San Francisco Javier, si así lo considerara oportuno la Autoridad Eclesiástica en el futuro.

Es notorio que, más adelante y con medios propios de la Diputación Foral de Navarra, se realizaron unas obras importantes de explanación y excavación, en el emplazamiento previsto por el Proyecto de la Carpa-Refugio, con la intención de que «en su día» pudieran aprovecharse y concluirse con la obra civil.

Acerca de la continuidad y no de la realización del Proyecto completo, se produjo en 1978-79 una polémica en los medios de comunicación, cuestionando tanto la oportunidad de invertir en él más de trescientos millones habiendo otras necesidades que se argumentaban como preferentes, como la conveniencia

o no de hacer en Javier una «Basílica», o de hacerla de ese tamaño considerado por algunos como «faraónico», sin excluir del debate la consideración de si correspondía o no a la Diputación Foral realizar una obra «de carácter eclesiástico», precisamente cuando se procedía a la «separación» entre los poderes de la Iglesia y del Estado.

El fruto de esa polémica, enzarzada por la efervescencia política del momento caracterizado por los ataques a la Diputación anterior y por la reacción al nacionalcatolicismo, fue que se paralizaran aquellas iniciativas de la Diputación precedente y que, cuatro años después, Javier continúe ofreciendo una infraestructura similar a la que ofrecen las ermitas, injustamente con su calificación como primer centro de peregrinación de Navarra y, quizá, uno de los primeros de toda España.

El Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático» considera que es hora de tomar el problema con el realismo que impone el fenómeno-Javier dentro de la sociedad navarra de hoy, como un equipamiento sentido como necesario por los miles de peregrinos que allí vienen acudiendo en los últimos cuarenta y tantos años, para remediar las inclemencias y el agotamiento que han venido soportando, tanto como para facilitar a los creyentes unas condiciones mínimas de dignidad y recogimiento en el momento en que dan testimonio de su fe. Desde cualquiera de esas vertientes, éste es un problema al que no pueden ser ajenos los órganos representativos de la voluntad popular y para el que ha llegado el momento de adoptar soluciones.

En cualquier caso, debe quedar bien claro que «Unión de Centro Democrático» considera que la «Carpa-Refugio» no es una obra civil que haya de emprenderse «para la visita de S.S. el Papa o que, al menos, ésta no es ni motivación fundamental. Las necesidades cotidianas en torno al complejo urbano de Javier ya se han expuesto antes. En todo caso, la visita de Juan Pablo II añadiría una motivación de oportunidad para emprender esta obra, a la vez que evidenciaba una vez más, pero con carácter excepcional, la pobreza de equipamientos en ese foco de atracción.

Porque la visita de S.S. el Papa es algo excepcional, se van a plantear en Javier unos problemas puntuales por la magnitud de las masas que arrastra su figura carismática y representativa. No es nada aventurado suponer que vamos a conocer alrededor del Papa una muchedumbre impresionante, que los

analistas sitúan entre un mínimo de 80.000 personas y un máximo de 120.000, dependiendo del clima y de las facilidades de comunicación.

De un estudio del escenario de esta concentración, se deduce fácilmente que sin unas actuaciones previas sobre la infraestructura y equipamiento actuales, no va a ser posible ofrecer a los peregrinos un buen orden que facilite al gentío cumplir su deseo de homenajear al Papa con dignidad, ni participar de su consuelo espiritual en condiciones mínimas de comodidad.

Es cierto que la improvisación hispánica puede ofrecer genialidades de última hora para unos trabajos preparatorios que nos tememos todavía no han sido emprendidos en serio a seis meses de este acontecimiento histórico. La organización estudiará cómo «romper» la muchedumbre en dos o tres escenarios sucesivos, alrededor del Castillo, de forma que unos cortos desplazamientos del Papa, y sin mover a los peregrinos, permitan a las multitudes entrar en contacto con el Papa. Y esta organización posiblemente establezca como acto central y mayoritario la celebración de una Misa. Sabemos que no es fundamental tener un recinto cubierto para este acto, pero puede ser lamentable que no tengamos allí la «Carpa-Refugio» para la eventualidad de lluvias que acabarían desluciendo o impidiendo una celebración esencial. Este es el mismo riesgo que se viene corriendo año tras año en las Javieradas y que la solemnidad y singularidad de la venida del Papa acentúa, en cuanto a la responsabilidad que conlleva realizar algo que es, quizá, irrepetible para toda una generación de navarros.

El conocimiento del pueblo navarro nos dice que estas inquietudes encajan de lleno en su sensibilidad y responsabilidad de modo permanente, pero que la oportunidad de la llegada a Navarra de Juan Pablo II las va a poner en primer plano de exigencia ante sus representantes.

De hecho, son numerosas las veces que la «Asociación Pro-Javier» ha venido proponiendo la realización de la Carpa-Refugio. Otro tanto hay que decir de los comentarios que se recogen en todas las Javieradas. Sin olvidar las manifestaciones de la Dirección del Castillo de Javier año tras año.

En octubre de 1981 los Alcaldes de las localidades de Sangüesa, de Lumbier, de Liédena y de Yesa se dirigieron tanto al Gobierno Civil como a la Diputación Foral para urgir

la continuación de la obra civil de «la Carpa-Basilica» de Javier, entendiéndose que «dicha obra es una aportación de obligada necesidad al lugar de nacimiento y veneración de nuestro Patrono San Francisco Javier, al tiempo que potencia solidariamente nuestra zona, alcanza una categoría social supracomunitaria y viene, oportunamente, en las actuales circunstancias, a paliar el paro circundante». No conocemos la contestación a esta petición, pero los hechos están ahí diciendo que no se ha hecho nada de lo que se solicitaba.

Y tienen gran razón estos Alcaldes; la Merindad de Sangüesa arrastra de antiguo una atonía de inversiones mayor que la existente como promedio de Navarra. No hay sino analizar el estudio «Navarra 2.000» y la calificación de «deprimidas» y de «en regresión» para la casi totalidad de sus localidades, para sostener la conciencia que sus pobladores tienen de ser «la cenicienta» de Navarra.

Y todo ello cuando es evidente que la zona circundante a Javier ofrece posibilidades —¡y aun realidades!— de mayor potenciación como polo de atracción «turística», junto a Leyre y Yesa, con unos servicios que ya sabemos que son utilizados en Javier por 500.000 personas al año y que, con mejores instalaciones, habrían de verse aumentados en número y en calidad.

Con ser importante la configuración de unos puestos de trabajo nuevos y estables en el sector servicios que puedan venir o no de la mayor potenciación del atractivo de Javier, tampoco resulta desdeñable la aportación eventual de puestos de trabajo que una obra como la de la Carpa-Refugio lógicamente ha de producir. Ya que no somos capaces de encontrar una solución importante y definitiva para el paro de estas comarcas, tampoco demos de lado a la posibilidad de atenuarlo temporalmente, porque la Carpa-Refugio tiene un volumen de obra que ha de ayudar a mantener el nivel de ocupación actual en todos los sectores que habrán de ser proveedores de materiales y servicios en todo el proceso de su construcción.

Podrían exponerse motivaciones de dignidad y prestigio para Navarra en torno a la realización de esta obra, bien por referirse al solar del navarro más universal, bien por afectar al componente de religiosidad que sigue siendo clave para entender la cultura de nuestro pueblo, o por comparación con las edificaciones que otras regiones han sabido hacer a tiempo en sus propios centros de peregrina-

ción; incluso, como testimonio del afecto con que los navarros de todos los tiempos han sentido como propia la andadura de Francisco de Javier, hasta convertirse un poco en símbolo de nuestro temple, genio y figura.

Podrían oponerse (y se opondrán) razones económicas en torno a la escasez de los recursos y a la abundancia de las obligaciones de la Administración, para justificar rechazos o demoras; incluso, planteando simultánea y alternativamente otras necesidades que se defenderán como más permanentes o más preferentes; o volviendo a pretender enredarnos en si se trata ésta de una intervención exigible al poder civil, y si no corresponde mejor a la Iglesia católica, porque ya se sabe que lo confesional divide y que la Iglesia no tiene medios para acometer esta obra.

Muchas de estas razones surgirán a lo largo del debate parlamentario, pero nosotros consideramos que los 450 millones que puede costar ahora, lo que sólo hace cuatro años costaba 320 millones, van a costar muchos más millones más en el futuro si no llega a acometerse ahora. Porque lo que sí parece claro es que los navarros han de acabar por hacer realidad esta Carpa-Refugio, antes o después.

Cifras como esa de 450 millones son respetables dentro de los Presupuestos Generales, por supuesto. Pero ni Navarra es tan pobre, ni estamos tan huérfanos de los servicios esenciales, cuando hemos cerrado las cuentas de 1981 con un superávit contable del orden de 3.500 millones, como para cerrarnos en banda al tema exclusivamente centrados en la importancia económica de la obra.

Por otra parte, Navarra no tiene por qué estar sola en la financiación de la Carpa-Refugio de Javier, ni tampoco esta actuación tiene por qué circunscribirse necesariamente y en su ciento por ciento a la inversión del sector público. Hay posibilidades de concertar ahora con el Gobierno, vía Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la participación en un 40 por 100 del costo. Esas posibilidades serán tanto menores cuanto más avanzado esté el desarrollo del Amejoramiento del Fuero y realizado el proceso de reintegración de competencias y fondos públicos.

El Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático» considera que si las Instituciones Forales se deciden por el Proyecto de Carpa-Refugio de Javier, este ejemplo e impulso será suficiente para movilizar al pueblo de Navarra para que proporcione directamente

y mediante cuestación pública, con el motivo histórico irrepitable de la visita de S. S. Juan Pablo II, ese veinte por ciento restante para rematar la obra y dar testimonio de su generosidad.

En este supuesto, no estaríamos hablando de una inversión de 450 millones para la Diputación Foral, sino de que Navarra sufragara el 60 por 100 de los costos globales y dejar al Estado la financiación del 40 por 100 restante. Por tanto, la Diputación Foral invertiría 180 millones; otros tantos el Estado; y el ciudadano de a pie los 90 millones restantes, para establecer taxativamente que esta obra es querida por el pueblo.

No vamos a entrar en las posibilidades existentes de que los 180 millones requeridos como aportación de la Hacienda Foral, se pongan en juego o no a través de una emisión especial de deuda pública, que se ejecuten con cargo a superávits, o que se emplee en ello esa partida presupuestaria de 200 millones consignada en 1981 y también en 1982 para locales del Parlamento Foral, que todos sabemos ya que no se van a poder gastar en su destino inicial. Queden esas precisiones para después del debate, en el caso de que resulte aprobada la iniciativa de acometer ya la Carpa-Refugio de Javier.

Porque lo verdaderamente importante ahora es hacer un pronunciamiento decidido del Parlamento Foral hacia la ejecución de este equipamiento junto al Castillo, porque el peso de una resolución favorable en las Instituciones Forales allanaría dificultades para obtener la aportación del Estado y, al mismo tiempo, ejercería un papel ejemplar sobre los ciudadanos para responder al llamamiento de su contribución económica directa.

El Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático» considera que Navarra necesita propuestas que nos unan y que ésta de los equipamientos en torno a la cuna del Patrón de los Navarros, puede ayudar a crear una unidad de acción y una empresa común que mejore las estructuras de convivencia.

Al propio tiempo, el Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático» confía plenamente en la permanencia de los valores de generosidad y sensibilidad del pueblo navarro, para hacer de la oportunidad de la visita de S.S. Juan Pablo II el estímulo capaz de allanar las dificultades para que, de una vez por todas, las Javieradas del futuro cuenten con un refugio digno de los peregrinos y que sus visitantes que ya se contabilizan en medio mi-

llón anuales encuentren en la Carpa-Refugio una medida del carácter emprendedor de esta generación, al mismo tiempo que aportamos entre todos una inyección a la situación deprimida de la Merindad de Sangüesa en esta Comarca.

El análisis aislado de cada una de las motivaciones expuestas parecerá a muchos un argumento suficiente para planear escalonadamente en el tiempo la realización de la obra proyectada. Parece claro que, hecha la explotación y realizada la excavación completa de la cripta, estamos en condiciones de iniciar los trabajos de cimentación y elevación del edificio, de forma inmediata.

Incluso hemos conocido informes de arquitectos y de técnicos en este tipo de obras que aseguran que, por el tipo de estructura a emplear y la elección de materiales, estarían en condiciones de realizar la obra completa en 100 días de trabajo, aprovechando el tiempo primaveral y el verano, a la vez que estableciendo una organización y planificación severas.

Al Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático» le gustaría ver apoyada esta iniciativa parlamentaria y, ¡cómo no!, que pudiera ejecutarse antes del 18 de Octubre próximo, para que estuviera lista con motivo de la visita de S.S. el Papa, siempre que sean posibles las previsiones de los técnicos y con todas las garantías de seguridad que a ellos compete adoptar.

Pero, con ser interesante la terminación de la obra con motivo del acontecimiento, este Grupo Parlamentario no considera «imprescindible» tener acabada la obra precisamente para ese día. Es muy importante el factor-impulso que la coincidencia de esta visita papal ha de ejercer sobre la decisión de aunar esfuerzos entre los navarros para acometer «precisamente ahora» este equipamiento para Javier; pero lo importante es «iniciarlo» antes de la visita de Juan Pablo II, para ofrecérselo durante su estancia, e inaugurarle en la Javiera de 1983, para que en su momento y si la Autoridad Eclesiástica lo considera oportuno llegue a ser la Basílica de Javier.

Por todo ello, y ejerciendo el derecho establecido por el Reglamento Provisional de la Cámara, el Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático», solicita del órgano correspondiente que se adopte la siguiente:

RESOLUCION

«El Parlamento Foral de Navarra, teniendo en cuenta las necesidades de infraestructura que plantea anualmente el papel que el Castillo de Javier tiene como máximo centro de peregrinación multitudinaria de Navarra, y valorando la conveniencia de colaborar en la reactivación económica del sector de la construcción para reforzar la lucha contra el paro, tanto como apreciando la oportunidad de la visita de S.S. el Papa Juan Pablo II a Navarra durante el próximo mes de octubre, considera pertinente que por la Diputación Foral se realicen las gestiones y trámites necesarios para abordar la ejecución de la obra civil del Proyecto de Carpa-Refugio en Javier, encareciéndole tanto la urgencia de mantener contactos con el Gobierno de la Nación, para obtener su cooperación a partes iguales en la financiación de los costos de realización de dicho Proyecto, como de realizar una convocatoria al pueblo de Navarra para que respalde con sus donaciones al menos una quinta parte del presupuesto de ejecución resultante.

Complementariamente, establecer que corresponde a la Diputación Foral, a través de sus servicios técnicos, determinar el momento inicial de la obra, el condicionado de la ejecución, la programación de su desarrollo y el seguimiento oportuno de las obras, decidiendo previamente la fecha de su puesta en servicio.

Al mismo tiempo, el Parlamento Foral de Navarra considera que corresponde a la Diputación Foral establecer si la obra final resultante debe ofrecerse o no a la Autoridad Eclesiástica pertinente para que decida si se destina a Basílica en el futuro.»

Y considerando que todo ello procede reglamentariamente, solicito de V.E. y en nombre del Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático», que se dé trámite parlamentario a esta Moción.

Pamplona, 30 de abril de 1982; el Portavoz,
J. Ignacio Astráin.

—o—

MOCION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNAS CONDICIONES OBJETIVAS QUE REGULEN LA CONCESION DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA 1982 PARA LOS CONCEJOS DEFICITARIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «UNION DE CENTRO DEMOCRATICO»

La Mesa del Parlamento Foral, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1982, acordó tomar en consideración y remitir a la Cámara de Asuntos Municipales la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Unión de Centro Democrático», relativa al establecimiento de unas condiciones objetivas que regulen la concesión de las ayudas previstas en los Presupuestos Generales de Navarra de 1982 para los Concejos deficitarios de la Comarca de Pamplona.

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 108-1 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 19 de mayo de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

MOCION

SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UNAS CONDICIONES OBJETIVAS QUE REGULEN LA CONCESION DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA 1982 PARA LOS CONCEJOS DEFICITARIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO «UNION DE CENTRO DEMOCRATICO»

A la Mesa del Parlamento Foral:

El Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático» en el Parlamento Foral de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento Provisional de la Cámara y a tenor de lo establecido en el artículo 150-1-b), presenta la siguiente:

MOCION

Durante los años setenta, la ya precaria economía municipal y concejil sufrió una aceleración en su proceso de crisis financiera, ante la presión social que les llevaba a una escalada en la creación de servicios públicos y mejora de sus equipamientos, al mismo tiempo que continuaba aplazado el necesario replanteamiento de los sistemas de redistribución de la riqueza desde la Hacienda Foral.

En este proceso de empobrecimiento, que la crisis económica iba a agudizar de inmediato, la peor parte la han soportado los Ayuntamientos y Concejos del Area Metropolitana de Pamplona, porque tuvieron que partir prácticamente de cero en la oferta de servicios y porque, por la inevitable comparación con los que ya tenía o creaba la ciudad de Pamplona, les eran exigidos por los convecinos con una mayor conciencia de la injusticia.

En el análisis de los factores determinantes de la descapitalización de estos Ayuntamientos y Concejos lindantes con Pamplona, hay que considerar como raíz fundamental el vertiginoso crecimiento experimentado en los censos de población, tanto como la calidad suburbial del urbanismo aplicado en estos «dormitorios de Pamplona», y, finalmente, la política de exenciones y bonificaciones que la Diputación Foral aplicó sobre la contribución urbana para las nuevas viviendas, sin que mediara ninguna compensación.

En estas condiciones, los Ayuntamientos y Concejos de la Comarca de Pamplona han tenido que facilitar a gran velocidad unos servicios públicos totales para los nuevos habitantes de aluvión, pero en clara desventaja sobre Pamplona-capital y sobre la gran mayoría de los restantes Ayuntamientos y Concejos de Navarra, que partieron de una mejor infraestructura y equipamiento, habían tenido un crecimiento poblacional más espaciado, al tiempo que han contado en la industria y comercio local unas fuentes de financiación que no han llegado a la periferia de Pamplona.

La valoración objetiva de estas motivaciones en torno a la penuria general de la economía en los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, hizo que en 1979 «Unión de Centro Democrático» estableciera dentro de su «Programa Foral» y en relación con la autonomía municipal y concejil que, «se establecerá un sistema de financiación adecuado y basado en criterios objetivos de distribución, para eliminar toda posible mendicidad de los Ayun-

tamientos y Concejos ante el poder foral», como firme determinación de seguir una política claramente descentralizadora de los ingresos de la Hacienda Foral.

Esta línea electoral se ha ido traduciendo en Normas como la de «Medidas Urgentes de Financiación» de los Ayuntamientos y Concejos, y el «Plan de Acción Comunitaria», la de «Reforma de las Haciendas Municipales y Concejiles», etc., ya en ejecución, que han supuesto un innegable avance de la capacidad económica y autónoma de las Entidades Locales para atender las necesidades de sus propios servicios públicos.

Sin embargo, el propósito de que estas Normas sirvieran para «todos» los Ayuntamientos y Concejos, contenía en sí un principio redistributivo inevitablemente injusto con algunas situaciones especiales, particularmente con las referidas a los Concejos de la Cuenta de Pamplona, por las razones que ya han sido expuestas al inicio.

Por otra parte, aquella inicial injusticia de proponer un trato igualitario para quienes habían sufrido circunstancias tan desiguales en su desarrollo más reciente, iba a resultar agravada porque todas las Normas de mejora de las haciendas locales, habían concedido a los Ayuntamientos unas facultades de redistribución de aquellos ingresos nuevos, con relación a los Concejos que los integraban y de quienes dependían.

Esta preponderancia de los Ayuntamientos sobre los Concejos para señalar el cuánto, el cómo y el cuándo del reparto de los fondos que la Diputación Foral les suministraba ahora con un criterio descentralizador, ha demostrado que se partió de una gran ingenuidad en la concepción de las relaciones entre Ayuntamiento-Concejos, para ser causa de un nuevo centralismo económico, ahora protagonizado por el Ayuntamiento sobre los Concejos.

En efecto, no ha existido una redistribución objetiva y generosa de los fondos percibidos por una buena parte de los Ayuntamientos del Area de Pamplona, dejando a sus Concejos más necesitados en una situación de marginación y de mendicidad, porque estos Ayuntamientos se han reservado la parte del león en el reparto, argumentando también sus dificultades económicas propias y valiéndose de la indefinición de este trasvase lógico a los Concejos, en el cuerpo textual de las Normas.

Este doble mecanismo establecido por la generalidad de las Normas de Ayuda, pese a

la evidencia de que en el Area de Pamplona se daban circunstancias distintas, y por el deficiente trasvase de las ayudas desde los Ayuntamientos a los Concejos en la Cuenca de Pamplona, han configurado una delicadísima situación de crisis económico-financiera para Concejos colindantes con Pamplona que necesita de una actuación especial y urgente.

«Unión de Centro Democrático», consciente del peligroso desequilibrio que se estaba produciendo en el sistema, presentó una Enmienda al Proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para crear una cuenta independiente para los Concejos de la Comarca de Pamplona. En virtud de esta Enmienda, el Parlamento Foral de Navarra aprobó en 28-12-81 la consignación de una partida en el Presupuesto General de Navarra para 1982, con el Código 21.201, denominada «Ayuda a Concejos deficitarios de la Comarca de Pamplona», con un importe global de «cien millones de pesetas».

La finalidad de esta nueva línea de ayudas era evidente. Se trataba de que la Dirección de Administración Municipal, y en concepto de Transferencias Corrientes, hiciera llegar «directamente» a los Concejos del Area de Pamplona un cierto número de ayudas, complementarias de las establecidas con carácter general para todos los Concejos de Navarra, atendiendo a las condiciones singulares y excepcionales que se habían hecho patentes.

La matización que hacía la Enmienda de U. C. D. sobre los Concejos destinatarios de los «cien millones», circunscribía la ayuda a los «deficitarios», bien que sin definir sobre qué parámetros debía o podía establecerse la condición de «deficitarios» para estos Concejos. Pero habría que revisar el significado de este concepto a la luz de tres incidencias.

En primer lugar, recordando que durante 1981 han sido numerosas las apariciones en los medios de comunicación social de datos cuantitativos sobre el monto global de las deudas no financiadas en los Concejos de la Comarca de Pamplona, que vienen a coincidir con cifras próximas a los cien millones de pesetas.

En segundo lugar, que el Parlamento Foral ya aprobó una Norma sobre Liquidación de Deudas por déficit de los Ayuntamientos y Concejos, al que en principio podían haberse acogido.

Y, en tercer lugar, la consideración de los «déficits» de equipamiento e infraestructura básica que se presentan en estos Concejos,

sobre servicios públicos que «tienen ya» la gran mayoría de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra con similares condiciones de población.

«Unión de Centro Democrático» entiende que la mera consideración contable de un déficit presupuestario, en virtud del desequilibrio ingresos-gastos, no siempre significa una infradotación presupuestaria. Es necesario proceder a un estudio singularizado de la imposición tributaria que se aplica, sobre la que sería razonable aplicar, tanto como de una revisión del control de gestión que ha llevado dicho Concejo para establecer si los gastos realizados corresponden fielmente a un orden de prioridades «normal» en una administración «escasa de recursos» «para todo». En caso contrario, de proceder a sufragar déficits sin estas comprobaciones, la Hacienda Foral podría estar premiando con subvenciones una mala estructura de gastos, o unas desviaciones en la escala de lo que deben ser gastos preferentes en una administración «de subsistencia».

La dificultad de este control de necesidad y de oportunidad en el gasto de las entidades locales, tanto como la imagen de excesiva intervención de «la tutela» foral, así como la escasez de datos y el retraso con que se reciben, añade factores distorsionantes en la fijación del concepto «deficitarios» para los Concejos del Area Metropolitana de Pamplona, cuando se le pretende establecer sobre los Presupuestos Ordinarios.

Por eso resulta, no sólo más fácil y rápido, sino incluso más justo, que los déficits se establezcan contabilizando en pesetas el valor de todos aquellos equipamientos y servicios que un Concejo «debiera ya tener» por su dimensión y que no han podido abordarse aún por la precariedad de sus columnas de ingresos, estableciendo las oportunas comparaciones con entidades de población de su misma dimensión en el Area de Pamplona.

Y ello no sólo para lo que se viene entendiendo como «gastos de inversión» porque existen casos sangrantes de Concejos que no pueden atender con sus ingresos ni siquiera una mínima plantilla de funcionarios administrativos, policía municipal, obras, aguas y basuras —por citar ejemplos puntuales— sin los cuales, o no existen servicios fundamentales, o se están prestando en condiciones suburbiales claramente tercermundistas.

De esta forma, los llamados «gastos corrientes» en términos presupuestarios, pue-

den ser soporte de equipamientos y servicios claramente exigibles con carácter prioritario que están siendo omitidos ante la precariedad de unos recursos que en gran parte se estarán destinando a «gastos de inversión» con carácter inaplazable.

Sea mediante el análisis de los déficits presupuestarios, o bien haciendo el catálogo de los equipamientos «ausentes», o considerando la necesidad de aportar dinero para «gastos corrientes» en los mínimos de personal que se establezcan, en los Presupuestos Generales de Navarra 1982 hay una consignación de «cien millones» para unos Concejos depauperados y —más importante— para establecer condiciones de habitabilidad urbana para «treinta mil personas».

La expectativa creada con la aprobación y publicidad de la Enmienda centrista ha hecho que algunos Concejos, lógicamente beneficiarios de estas ayudas, hayan hecho ya importantes esfuerzos concertando créditos de financiación de sus deudas y déficits, con créditos a corto plazo que ya les están generando cuantiosos intereses y que habrá que amortizar, en la confianza de que los cien millones presupuestarios se distribuirían con rapidez. En otros casos, las deudas anteriores gravitan de tal forma sobre la capacidad de endeudamiento de los Concejos, que estas entidades no tienen ya siquiera la posibilidad de concertar nuevos créditos, por falta de garantías. Y, por último, en algún otro caso, hay Concejos que en este intervalo se han adelantado a realizar sus obras más imprescindibles y ahora están ya asediados por acreedores para cobrar certificaciones de obra que consideraron poder atender con la puntualidad del reparto que de los cien millones se podía prever.

En cualquiera de estos supuestos, y aun de otros similares que indudablemente se estarán produciendo, la espera de estas ayudas es ya angustiosa y se está produciendo notable escándalo por la lentitud de la Diputación Foral y más aún por la falta de noticias sobre gestiones previas que podían estar haciéndose ya, orientadas a un inminente reparto de este Fondo de Ayuda a los Concejos Deficitarios.

Han pasado cuatro meses desesperantes sin que la Diputación Foral haya adoptado alguna resolución para objetivar y distribuir este Fondo de cien millones y este hecho es ya gravemente desmoralizante entre los miembros de las Corporaciones afectadas, tanto como desestabilizador de los presupuestos bá-

sicos de la convivencia en algunas poblaciones presuntas beneficiarias de estas ayudas aprobadas por el Parlamento Foral.

Esta situación es ya inaceptable. En primer lugar, porque la Diputación Foral tiene suficiente liquidez económica como para poder librar de inmediato los cien millones, en el momento en que se produce la evidencia de un superávit de sus cuentas en más de tres mil millones. En segundo lugar, porque el Parlamento Foral ha dejado a la Diputación Foral la libertad de establecer los condicionantes que estime oportunos «sin más intervención» para realizar una distribución lo más justa posible de los cien millones. Y en tercer lugar, porque la proximidad física de los Concejos del Area de Pamplona tiene que haberle permitido ya a la Diputación Foral encuestar directamente los datos necesarios para establecer una «fórmula» de reparto inmediato.

Dentro de un espíritu de impulsar la acción de gobierno de la Diputación Foral, al propio tiempo que de solidaridad con la situación económico-financiera de los Concejos de la Comarca de Pamplona, el Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático» considera inaplazable la urgencia de la distribución del fondo de cien millones.

Y si no solicita de la Diputación Foral un Proyecto de Norma para sentar los criterios propios de distribución de estas ayudas, es únicamente porque a la lentitud del trámite parlamentario de esta Moción habría que sumarle el plazo de preparación de la Norma por la Diputación y todo el tiempo subsiguiente de trámite parlamentario del Proyecto de Norma, con lo que los cien millones quedarían retenidos hasta el mes de noviembre y se causarían aún más daño a los presuntos beneficiarios, con estos retrasos adicionales.

Consideramos que la Diputación Foral tiene ya elementos de juicio suficientes para establecer como indicadores de distribución, bien el de «déficit concejal per capita», o el más perfeccionado de «déficit de equipamientos per capita», con los que abordar de inmediato la ejecución del mandato parlamentario.

Por ello, en virtud de estas motivaciones, y ejerciendo el derecho establecido por el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de U. C. D. en el Parlamento Foral, solicita del órgano correspondiente que se adopte la siguiente:

RESOLUCION

«El Parlamento Foral de Navarra considera de gran urgencia la aplicación a los Concejos Deficitarios de la Comarca de Pamplona, de las Ayudas establecidas en los Presupuestos Generales de Navarra para 1982, con el Código 21.201 y por importe de cien millones de pesetas, en las condiciones de mayor ecuanimidad que relacionen el censo actual de su población con la valoración de sus respectivos déficits.

Al propio tiempo, esta Cámara expresa su preocupación por la circunstancia de que haya transcurrido ya el primer cuatrimestre del actual ejercicio económico, sin que la Diputación Foral haya resuelto la oportuna convocatoria y condicionado a que habrá de ajustarse la distribución de estas ayudas especiales, siendo notorias las graves dificultades económicas por las que atraviesan estos Concejos de la Comarca de Pamplona.

Y es por ello que insta a la Diputación Foral de Navarra para que en el plazo de un mes establezca por la vía reglamentaria las condiciones objetivas que regulen la concesión de tales ayudas, sin perjuicio de que en el plazo de diez días distribuya entre los Concejos Deficitarios de la Comarca de Pamplona, un anticipo a cuenta de las Ayudas y por un importe de cuarenta millones, aplicando provisionalmente datos de población para el reparto proporcional.»

Y considerando que todo ello procede reglamentariamente, solicito de V. E. y en nombre del Grupo Parlamentario de «Unión de Centro Democrático», que se dé trámite parlamentario a esta Moción.

Pamplona, 30 de abril de 1982; el Portavoz J. Ignacio Astráin.

—o—

PREGUNTA SOBRE DIVERSOS EXTREMOS RELACIONADOS CON LOS PROFESORES DE EUSKARA, FORMULADA POR LOS PARLAMENTARIOS DEL GRUPO MIXTO, D. FERMIN ARRAIZA Y D. MIKEL SORAUREN

La Mesa del Parlamento Foral, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1982, acordó

admitir a trámite la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales Sres. Arraiza y Sorauren, sobre diversos extremos relacionados con los profesores de euskara, disponer que su contestación tenga lugar en la Comisión de Educación y dar traslado de la misma a la Excm. Diputación Foral.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161.4 del Reglamento Provisional de la Cámara.

Pamplona, 19 de mayo de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

PREGUNTA

SOBRE DIVERSOS EXTREMOS RELACIONADOS CON LOS PROFESORES DE EUSKARA, FORMULADA POR LOS PARLAMENTARIOS DEL GRUPO MIXTO, D. FERMIN ARRAIZA Y D. MIKEL SORAUREN

A la Mesa del Parlamento Foral de Navarra

Los Parlamentarios Forales de Euskadiko Ezkerra, Mikel Sorauren de Gracia y Fermín Arraiza, integrados en el Grupo Mixto, al amparo de lo establecido en el artículo 160 y conexos del Reglamento Provisional de la Cámara, presentan a la Mesa para su tramitación la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Por qué causas, a punto de terminar el actual curso académico la Diputación Foral de Navarra, todavía no ha contratado o nombrado profesores auxiliares de euskara? ¿Qué soluciones va a adoptar la Diputación Foral para que los alumnos perjudicados puedan recibir las clases no impartidas?

2. Para el curso académico 1982-83, ¿Tiene previsto la Diputación Foral cuántos profesores van a ser necesarios para la enseñanza de euskara en la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B.? ¿Qué procedimientos va a arbitrar para la selección de este profesorado? ¿Qué relación contractual van a tener estos profesores con Diputación Foral? ¿Qué medidas va a tomar la Diputación Foral para que los profesores precisos estén nombrados antes del 15 de septiembre de 1982 y puedan comenzar a impartir sus clases al comienzo del curso en octubre?

Para contestar a estas preguntas se solicita que la Diputación Foral representada por el Diputado que designe, comparezca ante la Comisión correspondiente para su respuesta oral.

MOTIVACION

La Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. de Navarra, según se afirma en el convenio de cooperación entre la Universidad de Zaragoza y la Excm. Diputación Foral de Navarra vigente en la actualidad, «cuenta y debe seguir contando con la colaboración y el apoyo de su Diputación Foral».

La realidad, sin embargo, parece contradecir, en no pocos aspectos las nobles intenciones con que la Corporación Foral suscribió el 26 de mayo de 1978 el acuerdo precitado.

En nuestra pregunta nos hemos referido a uno de los aspectos que, actualmente, resultan más preocupantes para E. E.

Así, la falta de contratación por Diputación Foral de profesores, colaboradores del Profesor Agregado Interino de Lengua y Cultura Vasca nombrado por la Universidad de Zaragoza, no sólo podría constituir una clara vulneración de la base décima del convenio entre ambas instituciones sino que ha supuesto un daño, ya irreparable, a los alumnos matriculados en el presente curso de la asignatura de Euskera y que, a punto de terminar el año académico, aún no han recibido ninguna clase. A estas alturas de curso parece difícil, cuando no imposible, reparar el perjuicio ocasionado; la contratación inmediata del profesorado preciso es exigencia indeclinable ante cualquier vía de solución.

Los Parlamentarios que suscriben, no encuentran explicación plausible a tan extraño proceder de la Diputación Foral sobre todo si se tiene en cuenta que hasta el actual curso académico había contratado, exclusivamente, los profesores que impartían tales enseñanzas y que en el presupuesto actual existe una partida a tal objeto.

La incorporación del euskara, como asignatura optativa, al plan de estudios de la Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. Huar-te San Juan de Pamplona, exige de la Diputación Foral una atención preferente, al ser una de las asignaturas de especial interés para Navarra. Por ello se hace preciso estudiar las previsiones de profesorado para el próximo curso académico y establecer los criterios de contratación con la anticipación conveniente a

fin de que los profesores puedan estar nombrados antes del 15 de septiembre y los alumnos tener las garantías, al formalizar su matrícula, de que esta asignatura se va a impartir en las mismas condiciones que cualquier otra.

Pamplona, 4 de mayo de 1982; los Parlamentarios del Grupo Mixto, D. Fermín Arraiza y D. Mikel Sorauren.

—o—



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION	REDACCION Y ADMINISTRACION
Un año 2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
Seis meses 1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Tres meses 500 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar número corriente. 30 "	PAMPLONA
" " " " atrasado. 35 "	<hr/>
	SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES